

Expediente: 503/14

Carátula: PORCEL RODOLFO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 31/03/2022 - 05:10

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 503/14



H105011313822

Expte N°: 503/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: PORCEL RODOLFO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: **PORCEL, RODOLFO**

Estrado Digital

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase por incontestado el traslado ordenado por providencia de fecha 14/02/2022 y edicto al boletín oficial dispuesto en fecha 07/03/2022. De la aprobación de planilla presentada en fecha 09/02/2022 por el letrado Francisco Ríos, por derecho propio: estando a los cálculos allí efectuados, se advierte la improcedencia de los mismos. En efecto, de su análisis surge que el capital sobre el cual se calculan los intereses (\$66.000.-), no condice con el monto total al que ascienden los honorarios que le fueran regulados por Sentencia N°918 del 25/09/2020 (\$75.900.-), donde las costas fueron impuestas a cargo de la actora. Asimismo la tasa de interés allí aplicada (pasiva) no es la consignada en el punto II° de la Sentencia de Trance y Remate N°1.662 del 20/12/2021. Atento a lo expuesto, corresponde RECHAZAR la planilla presentada por el letrado Francisco Ríos en fecha 09/02/22. PERSONAL. **FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 30/03/2022

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Nicolas Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20259238642

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.